



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

465

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 0165

Nº - 2011-GM-MPS

Chimbote, 16 AGO. 2011

VISTO:

El Informe Nº 258-2011-UL-OAF-MPS, de fecha 16 de Agosto del 2011, remitido por el jefe de la Unidad de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE 05 COMPUTADORAS PERSONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO POR EL PLAN DE MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE METAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, respecto del Expediente de Contratación, se precisa que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones;

Que el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respecto del Expediente de Contratación, precisa que el mismo se inicia con el requerimiento del área usuaria, dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial, también es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que el Artículo 31º del referido Reglamento, indica que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, precisando que el Comité Especial es competente para: Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes, cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, dicha modificación del área usuaria y/o del órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, dicha modificación requerirá una nueva aprobación del Expediente de Contratación.

Que, mediante Informe Nº 0258-2011-UL-OAF-MPS, de fecha 16 de Agosto del 2011, remitido por la Unidad de Logística, adjunta para aprobación, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE CINCO COMPUTADORAS PERSONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO POR EL PLAN DE MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE METAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", por el importe de: S/ 16,950.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe Nº 0509-2011-OPyP-MPS, de fecha 11 de Agosto del 2011, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, certifica la disponibilidad del marco presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE CINCO COMPUTADORAS PERSONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO POR EL PLAN DE MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE METAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"; por el importe de S/. 16,950.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) financiado con recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, TR: "Z", y con Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

464

Que, el Despacho de Gerencia Municipal, considera que el Expediente de Contratación para la “**ADQUISICIÓN DE CINCO COMPUTADORAS PERSONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO POR EL PLAN DE MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE METAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**” remitido mediante informe N° 258-2011-UL-OAF-MPS, cumple con las normas correspondiente y debe emitirse la Resolución de Gerencia correspondiente, como lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR, el Expediente de Contratación para la “**ADQUISICIÓN DE CINCO COMPUTADORAS PERSONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICIA DE TRAMITE DE DOCUMENTARIO POR EL PLAN DE MODERNIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE METAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”, por un valor referencial de S/. 16,950.00 (Dieciséis mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) financiado con rubro 18: Canon y Sobre canon, TR: “Z”, y con Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

REMITASE, el Expediente al Presidente de Contratación al Presidente del Comité Especial para el desarrollo del proceso de selección, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.-

COMUNIQUESE, a las Oficinas de Administración y Finanzas, Unidad de Logística; para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Ruth Roxana Palacios Ali
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OSG.
Gm
PCE
Designado
Archivo

CHIMBOTE